	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000389 29 AGO 2023	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 009 del 13 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013.
- 2- Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece que: "El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...) El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran. Tampoco se requiere autorización de la junta Metropolitana, cuando se requiera efectuar un traslado del grupo de Gastos de funcionamiento a Gastos de Inversión".
- 3- Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 009 del 13 diciembre de 2022, expidió el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023.
- 4- Que mediante Resolución No. 00752 de 29 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023.
- 5- Que teniendo en cuenta solicitud realizada por el Subdirector de planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga mediante oficio 005 del 28 de agosto de 2023, se requiere adicionar póliza que ampara el convenio interadministrativo 313 de 11 de noviembre de 2022, suscrito con el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, en virtud a la suscripción de la Adición y prórroga No. 1 del citado convenio.
- 6- Que para cubrir la necesidad, se hace necesario dotar de mayores recursos el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, del presupuesto de gastos de funcionamiento, toda vez que la apropiación inicial no alcanza para cubrir los gastos que se ocasionan por dicho concepto.
- 7- Que en virtud de lo anterior se requiere realizar traslado presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción fuente 1 gastos de funcionamiento al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000389 (29 AGO 2023)	VERSIÓN: 02

inmobiliarios y servicios de leasing fuente 1 gastos de funcionamiento, por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 10 CENTAVOS M/CTE (\$ 20.393.640,10).**

- 8- Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se expide certificación GAF-FO-119 de fecha 29-08-2023 suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, donde certifica la disponibilidad de recursos que se requiere trasladar.

Que en mérito de lo anterior,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-acredítase el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.393.640.10), M/CTE,** según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		20.393.640.10
2.1	Funcionamiento		20.393.640.10
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		20.393.640.10
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		20.393.640.10
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	20.393.640.10

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítase el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.393.640.10), M/CTE,** según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		20.393.640.10
2.1	Funcionamiento		20.393.640.10
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		20.393.640.10
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		20.393.640.10
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1	20.393.640.10

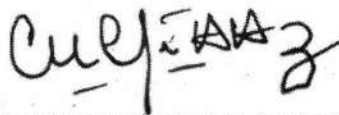
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PEDREGUEZA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 29 AGO 2023	000389 VERSIÓN: 02

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral de la presente resolución oficio 0005 del 28 de agosto de 2023 enviado por el Subdirector de Planeación e infraestructura y certificación GAF-FO-119 de fecha 29-08-2023 emitida por la subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

29 AGO 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
DIRECTOR AMB

Elaboró


Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario-ppto

Revisó Aspectos Financiero:

Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y Financiera
Luz Martha Medina-Contratista Asesora SAF

Revisó Aspecto Jurídico:

Luz Ayda Rojas – Abogada Externa
Jessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional especializado
Mario Barragán Pachón-Secretario General

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDARANCA - SION - PEDECESTA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-119
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL TRASLADO	VERSIÓN: 02

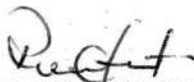
**EL/LA SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia 2023, existe disponibilidad de recursos para realizar traslados requeridos hasta por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.393.640.10)**, en el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		20.393.640.10
2.1	Funcionamiento		20.393.640.10
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		20.393.640.10
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		20.393.640.10
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	20.393.640.10

Se expide en Bucaramanga, a los veinte nueve (29) días del mes de Agosto de 2023



ROSIBEL CHACON TIRADO
Subdirector(a) Administrativo y Financiero



Proyectó: **Elsa Mendoza Rodriguez**
Profesional Universitaria-Presupuesto

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

Oficio:005

Doctora
ROSIBEL CHACÓN TIRADO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
AREA MATROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Asunto; Solicitud de Adición a Póliza del Convenio 313.

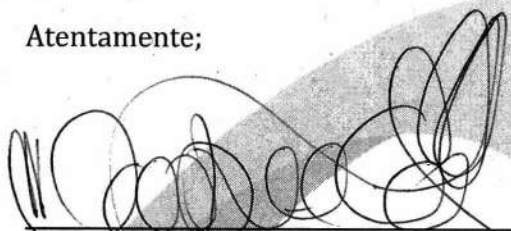
Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita la Adición de la Póliza para el funcionamiento del Convenio Interadministrativo 313 suscrito entre el AMB y el Municipio de Bucaramanga, con ocasión de la suscripción del Adicional y Prorroga No. 1 de dicho convenio, según consta en el Acta del día 11 de agosto de 2023, anexa a esta comunicación.

El valor a adicionar para la ampliación de la póliza es de \$20.393.640,10. Tal y como consta en las cotizaciones enviadas por la aseguradora y que se anexan al siguiente oficio.

Agradezco su atención y gestión.

Atentamente;



NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector Planeación e Infraestructura AMB

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 313 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Entre los suscritos a saber Arq. **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 91.479.607 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación encargado mediante Decreto N° 110 del 10 de agosto y Acta de posesión 0254 del 10 de agosto de **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificado con el NIT 890.210.581-8, quien en adelante se denominará EL AMB, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 313 de 11 de noviembre de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día 11 de noviembre de 2022 se suscribió Convenio Interadministrativo No 313 de 2022 con El Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.212.665.314,47) el cual se distribuye por parte del municipio la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$3.948.051.805) y por el Área Metropolitana de Bucaramanga el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$264.613.509,47) y por un término de ocho (08) meses.

SEGUNDO: Que el día 07 de diciembre de 2022 se firmó otrosí N° 1 en la que se modificó la cláusula Decimo Primera GARANTÍAS del Convenio Interadministrativo No 313 de 2022

TERCERO: Que el día 12 de diciembre de 2022, se firmó acta de inicio fijándose como fecha de terminación el día 11 de agosto de 2023, el cual actualmente se encuentra vigente.

CUARTO: Que el día 24 de enero de 2023 se firmó otrosí N° 2 en la cual se modificó la cláusula sexta FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS al Convenio Interadministrativo No 313 de 2022.

QUINTO: Que dentro del alcance del Convenio Interadministrativo No 313 de 11 de noviembre de 2022 se deben atender 374 Parques y zonas verdes; de los cuales se han atendido la totalidad de acuerdo con el anexo técnico del convenio y se de igual forma se han atendido las áreas entregadas por parte de la secretaria de infraestructura de acuerdo con las PQRS allegadas a la fecha.

SEXTO: Que el mantenimiento de parques y zonas verdes se programó para atender cada 40 días calendario y cada 60 días calendario de acuerdo al área y la especie de prado que está instalado en cada uno de los parques y zonas verdes, de igual manera se cuenta con parqueros diarios en los diferentes parques de la ciudad.

SÉPTIMO: De acuerdo con el seguimiento y las actividades propias del convenio la supervisión considera importante adelantar una prórroga en plazo y adición en valor fiscal para garantizar la conservación y el embellecimiento de la cobertura vegetal que hace parte del ornato de estos escenarios y de igual manera garantizar el mantenimiento y despeje



los separadores, ciclorrutas, vías y taludes de la ciudad.

**GOBERNAR
ES HACER**

OCTAVO: Que realizado el balance económico del Convenio Interadministrativo No 313 del 11 de noviembre de 2022, se concluye que se requiere adicionar en valor la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) de los cuales es aporte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por el Área Metropolitana de Bucaramanga un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87) como se evidencia en los anexos que hacen parte del presente documento.

NOVENO: Que igualmente se hace necesario prorrogar el convenio por un plazo de cuatro (4) MESES más para desarrollar las labores propias del convenio Interadministrativo, a partir de la fecha de terminación del convenio, para realizar las actividades de mantenimiento y ornato de los parques y zonas verdes ubicados en el espacio público del municipio de Bucaramanga durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

DÉCIMO: Por lo anterior se requiere adicionar en valor la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) de los cuales es aporte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por el Área Metropolitana de Bucaramanga un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87) y prorrogar el plazo en CUATRO (4) MESES más para dar cumplimiento y brindarle a la comunidad un mejor servicio en cada uno de los parques y zonas verdes de la ciudad.

DECIMO PRIMERO: Que, de igual forma, se hace necesario modificar la forma de desembolso para efectos de garantizar el flujo de caja adecuado para atender el proyecto, acordando que los mismos se efectuarán en un cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio de Bucaramanga, al suscribir la presente modificación y presentación de cuenta de cobro por parte del amb, y el segundo cincuenta por ciento (50%) previa presentación de los correspondientes registros presupuestales del área metropolitana que correspondan a la totalidad de los recursos afectados al proyectos. No obstante, la variación en la forma de desembolso de recursos, no implica la desatención de presentación de informes periódicos por parte del área metropolitana respecto de la ejecución financiera y material del objeto del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Secretaría de Infraestructura emitió la correspondiente JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMO TERCERO: Que la documentación mencionada se integra a este documento.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

- (i) La **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO:** Prorrogando el plazo del convenio inicial por CUATRO (04) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
- (ii) La **CLÁUSULA QUINTA- VALOR:** Adicionando el valor del convenio inicial en DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) más, el cual se encuentra distribuido así: por parte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL



**GOBERNAR
ES HACER**

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87)

- (iii) La **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** en el entendido de que para el presente modificatorio se efectuarán en un cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio de Bucaramanga, al suscribir la presente modificación y presentación de cuenta de cobro por parte del amb, y el segundo cincuenta por ciento (50%), previa presentación de los correspondientes registros presupuestales del área metropolitana que correspondan a la totalidad de los recursos afectados al proyectos. No obstante, la variación en la forma de desembolso de recursos, no implica la desatención de presentación de informes periódicos por parte del área metropolitana respecto de la ejecución financiera y material del objeto del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional se soporta presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00006106 de fecha 26 de julio de 2023 con cargo en el rubro 2.3.2.02.02.008.4002026.85970.213 ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - ZONAS VERDES MANTENIDAS 213, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.169.622.519,00) y el rubro 2.3.2.02.02.008.4002026.85970.513 ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - ZONAS VERDES MANTENIDAS 513, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$771.369.831,93), incluido en el Banco de Proyectos 20220680010043 BPIN 2022680010043

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA. - GARANTÍA: El AMB se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del convenio, en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, y se compromete a informar al supervisor de tal actuación, mediante correo electrónico institucional.

CLAUSULA QUINTA. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del convenio principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLAUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 11-08-2023.

Por el MUNICIPIO,	Por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS Secretario de Infraestructura	NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA DIRECTOR (E) ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (Decreto N° 110 del 10 de agosto y Acta de posesión N° 0254 del 10 de agosto) NIT 890.210.581.8

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
6	30	0

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
TIPO DE POLIZA : GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 25 08 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 3	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BUCARAMANGA												
TOMADOR DIRECCIÓN	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	NIT TELÉFONO	890.210.581-8 6444831													
AFIANZADO DIRECCIÓN	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	NIT TELÉFONO	890.210.581-8 6444831													
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , BUCARAMANGA, SANTANDER	NIT TELÉFONO	89.020.122-2 3107828676													
MONEDA TIPO CAMBIO	Pesos 1.00	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA								NÚMERO DE DIAS			
			FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DESDE A LAS	HASTA A LAS									
				24 9 2023	11 08 2023	00:00	12 12 2026	00:00								1219

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT: 890.201.222-0
Ramo : CUMPLIMIENTO
Objeto del Seguro : CONTRATO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	Vig. Desde	Vig. Hasta
CALIDAD DEL SERVICIO	631,203,833.00	11/08/2023	12/06/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	592,208,617.00	11/08/2023	12/12/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	631,203,833.00	11/08/2023	12/12/2026
CUMPLIMIENTO	1,262,407,666.00	11/08/2023	12/06/2024

OBJETO DE LA MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 DE FECHA 11/08/2023 SE AJUSTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE LA SIGUIENTE MANERA

- * VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 4.212.665.314,47
- * VALOR AUMENTO \$ 2.099.373.017,80
- * VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 6.312.038.332,27

PLAZO DE EJECUCION: ACTA DE INICIO 12/12/2022 FECHA HASTA 12/12/2023
SE PRORROGA POR CUATRO (4)MESES MAS

FACTURA A NOMBRE DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****839,749,207.00
PRIMA	\$*****15,894,790.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$****3,020,010.10
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****18,914,800.10

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BUCARAMANGA A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				50008	Agencia	BANCASEGUROS ASESORES LTDA	55.00
				44261	Agencia	BAEZ COTE ASESORES DE SEGU	45.00

P_XXXXX

-ORIGINAL - CLIENTE-

USUARIO CMORAR

Documento no válido como Póliza. Documento no válido como Póliza. Documento no válido como Póliza.

Documento no válido como Póliza. Documento no válido como Póliza. Documento no válido como Póliza. Document

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO POLIZA No.2002147

TOMADOR	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581-8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
AFIANZADO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581-8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT	89.020.122-2
DIRECCIÓN	, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3107828676

ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL Y LOS VALORES ASEGURADOS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS

- CUMPLIMIENTO
\$ 1.262.407.666,45 FECHA DESDE 12/12/2022 FECHA HASTA 12/06/2024
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
\$ 592.208.617,00 FECHA DESDE 12/12/2022 FECHA HASTA 12/12/2023
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
\$ 631.203.833,23 FECHA DESDE 12/12/2022 FECHA HASTA 12/12/2026
- CALIDAD DEL SERVICIO
\$ 631.203.833,23 FECHA DESDE 12/12/2022 FECHA HASTA 12/06/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LOS VALORES ASEGURADOS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS

CUMPLIMIENTO \$ 842.533.062,89
 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO \$ 592.208.617,00
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES \$ 421.266.531,45
 CALIDAD DEL SERVICIO \$ 421.266.531,45

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO DE ACTA DE INICIO DE FECHA 12-12-2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS QUEDANDO COMO NUEVO PLAZO DE TERMINACION EL PROXMO 12-08-2023

OBJETO DE LA POLIZA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 313 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR TOTAL DEL COTNRATO \$ 4.212.665.314,47

PLAZO : OCHO (8) MESES

ASEGURADO - BENEFICIARIO : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890201222-0

NOTA

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL DECRETO 1082 DE 2015
 LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CÓDIGO 10/10/2022-1306- P-05-CGTIAUNICA/OCT22-D00I 12/10/2017-1306-NT-05-P/531/OCTUBRE/17 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT 89.020.122-2



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	TEMPORARIO
6	15	99877692

DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO DE PÓLIZA: R.C. GENERAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 25 8 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	Nº CERTIFICADO 2.007.193	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL BUCARAMANGA									
TOMADOR DIRECCIÓN	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER			NIT 890.210.581 - 8 TELÉFONO 6444831									
ASEGURADO DIRECCIÓN	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER			NIT 890.210.581 - 8 TELÉFONO 6444831									
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL			CC 000.000.000 TELÉFONO 3364677									
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO		VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS					
TIPO CAMBIO 1,00		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
		24	9	2023	11	8	2023	00:00	12	12	2023	00:00	123

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NIT 890.210.581 - 8
 Dirección del Riesgo 1 :
 Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
 Subramo : R.C.E. GENERAL
 Objeto del Seguro : PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL AS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	464.000.000,00	464.000.000,00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	232.000.000,00	0,00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	116.000.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS SUBLIMITE UNA PERSONA Deducible:	46.400.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS SUBLIMITE VARIAS PERSONAS Deducible:	92.800.000,00	0,00
R.C. PATRONAL SUBLIMITE POR PERSONA Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	232.000.000,00	0,00

FACTURA A NOMBRE DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990.)

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA
 (*) FORMA ANEXA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BUCARAMANGA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.023

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$	464.000.000,00
PRIMA	\$	1.242.723,00
GASTOS	\$	0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$	236.117,37
AJUSTE AL PESO	\$	-0,37
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$	1.478.840,00

Diana Ines Torres

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
50008				44261	AGCIA DE SEGI	BANCASEGUROS ASESORES LTDA	55,00
					AGCIA DE SEGI	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	45,00



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	
6	15	99877692

DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE : MODIFICACIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
ASEGURADO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	000.000.000
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3364677

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C. PATRONAL SUBLIMITE VARIAS PERSONAS	232.000.000,00	0,00
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Borrador sin validez



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	
6	15	99877692

DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE : MODIFICACIÓN		HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT 890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6444831
ASEGURADO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT 890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6444831
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC 000.000.000
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO 3364677

OBJETO DE LA MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 DE FECHA 11/08/2023 SE AJUSTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE LA SIGUIENTE MANERA

- * VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 4.212.665.314,47
- * VALOR AUMENTO \$ 2.099.373.017,80
- * VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 6.312.038.332,17
- * VALOR TOTAL ASEGURADO \$ 464.000.000 - 400 SMLLV

PLAZO DE EJECUCION: ACTA DE INICIO 12/12/2022 FECHA HASTA 12/12/2023
SE PRORROGA POR CUATRO (4) MESES MAS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA

* 400 SMLLV \$ 400.000.000

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO DE ACTA DE INICIO DE FECHA 12-12-2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS QUEDANDO COMO NUEVO PLAZO DE TERMINACION EL PROXMO 12-08-2023

OBJETO DE LA POLIZA
AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA POR CAUSA DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 313 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 4.212.665.314,47
VALOR TOTAL ASEGURADO 400 SMLLV

PLAZO : OCHO (8) MESES

ASEGURADO: (AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA) SE TENDRA A (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR (AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA). EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA).

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A (MUNICIPIO DE BUCARAMANGA) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL*.

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante

"SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA"

Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales

"SE CUBRE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN RESULTANTE DE UN DAÑO PERSONAL FÍSICO QUE SE CAUSE AL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO - CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA*.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	
6	15	99877692

DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE : MODIFICACIÓN		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
ASEGURADO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NIT	890.210.581 - 8
DIRECCIÓN	CL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA 69 CEN DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6444831
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	000.000.000
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	3364677

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES".

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CÓDIGO 11/11/2021-1306-P-06-P001A/NOVBRE2021-D001 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MODALIDAD OCURRENCIA

BENEFICIARIOS

Nombre

Documento

TERCEROS AFECTADOS

CC 000.000.000

***** FIN *****

Borrador sin validez